

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE

SAN VICENTE



Nº 592

SAN VICENTE, MISIONES, 08 DE MAYO DE 2026

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

AUTORIDADES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

Intendente

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

JORGE GUSTAVO HASAN

Presidente

SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ

Vice-Presidente 1º

JULIA ADELINA CLARO

Vice-Presidente 2º

WALDEMAR CLODOMIRO KROCH

Concejal

LAURA ELIZABETH MÁRQUEZ

Concejal

BLANCA ESTER ÁLVEZ

Concejal

PATRICIO JAVIER BULFE

SUMARIO

- Ordenanza N° 03/2026 - *Aprueba Donación de Inmueble – Aceptación y Destino a Cooperativa 'De la Chacra a su Mesa'*----- Pág. 2
- Ordenanza N° 04/2026 - *Ratifica Resoluciones Serie "G" N° 01, 02 y 03/2026* ----- Pág. 5
- Resolución N° 02/2026 - *Toma de conocimiento de la "Rendición Anual de Cuentas – Ejercicio 2025"* ----- Pág. 7
- Declaración N° 04/2026 - *Interés Municipal 4º Encuentro Provincial e Internacional de Autos Clásicos y Antiguos – San Vicente 2026"* ----- Pág. 9
- Declaración N° 05/2026 - *Interés Municipal de la jornada 'Celiaquía: Escuela Segura, Emprendimientos Responsables'* ----- Pág. 10
- Declaración N° 06/2026 - *Interés Municipal 19º Edición del 'Jeep Fest Argentina'* ----- Pág. 12
- Comunicación N° 04/2026 - *Solicita Gestiones para la instalación de cajeros automáticos en el Hospital Nivel III de San Vicente* ----- Pág. 14

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones

ORDENANZA N° 04/2026

San Vicente, Misiones, 20 de abril de 2026 .

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 04/2026, referente a “**Donación de Inmueble – Aceptación y Destino a Cooperativa ‘De la Chacra a su Mesa’**”, Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 7 de agosto de 2025, se suscribió un Convenio Privado– Propuesta de Donación entre la Sra. Graciela Antonia Pereira y la Municipalidad de San Vicente, representada por el Sr. Intendente Municipal Sr. Sergio Fabián Rodríguez;

QUE, mediante el instrumento mencionado, la Sra. Pereira, en su carácter de única propietaria, propone donar a la Municipalidad de San Vicente — previa aceptación— una fracción de tierra de 19 metros de frente por igual contrafrente y 50 metros de fondo por igual contrafondo, conforme croquis adjunto, identificada como Lote 14, primera etapa, sector E, sección XXIX, Colonia A. del Valle, San Vicente, departamento Guaraní, Misiones, según plano de mensura N° 31.478, inscripto al folio real matrícula N° 8.225;

QUE, en su cláusula segunda, la propuesta de donación establece que la misma se realiza bajo condición suspensiva de que la Municipalidad acepte y destine la superficie donada a fines sociales y de beneficio comunitario, asumiendo a su cargo los trámites necesarios ante los organismos correspondientes;

QUE, en función de lo expresado por la donante, se considera oportuno destinar el inmueble a actividades de interés social y productivo que contribuyan al desarrollo local;

QUE, este tipo de iniciativas, de carácter voluntario, representan una oportunidad para fortalecer proyectos productivos y comunitarios en el ámbito

municipal;

QUE, en este sentido, resulta pertinente considerar a la Cooperativa Agropecuaria De la Chacra a su Mesa Limitada, integrada por aproximadamente 30 mujeres —en su mayoría jefas de hogar—, quienes desarrollan actividades de agregado de valor a la producción primaria;

QUE, dicha cooperativa elabora y comercializa productos como pickles, mermeladas y hortalizas frescas, entre otros, los cuales se distribuyen en comercios locales y de localidades cercanas;

QUE, habiéndose descripto las características del emprendimiento, corresponde señalar que el mismo ha recibido acompañamiento por parte del Municipio desde sus inicios, a través de distintas acciones de apoyo económico y técnico, incluyendo el acceso a líneas de financiamiento a tasa cero (FOMDA), así como la provisión de equipamiento, herramientas y capacitaciones específicas;

QUE, estas actividades contribuyen al desarrollo económico y social, generando circuitos productivos y comerciales a escala local;

QUE, en virtud de lo expuesto, resulta conveniente asignar el predio propuesto en donación a la mencionada cooperativa, a fin de posibilitar el desarrollo de sus actividades en condiciones adecuadas;

QUE, la aceptación de la donación permitirá al Departamento Ejecutivo Municipal tomar posesión del inmueble, realizar las obras de infraestructura necesarias y destinar el espacio al fin previsto;

QUE, corresponde a este Honorable Cuerpo Deliberativo validar la propuesta de donación formalizada mediante el convenio suscripto, el cual se adjunta como anexo a la presente ordenanza;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 07/2026 - (86), celebrada el día 20 de abril de 2026, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio Privado–Propuesta de Donación suscripto entre la Sra. Graciela Antonia Pereira D.N.I. N° 31.141.494 y la Municipalidad de San Vicente, representada por el Intendente Municipal Sr. Sergio Fabián Rodríguez D.N.I. N° 23.189.173, con fecha 7 de agosto de 2025, mediante el cual la Sra. Pereira, en su carácter de única propietaria, propone donar —previa aceptación— una fracción de terreno de 19 metros de frente por igual contrafrente y 50 metros de fondo por igual contrafondo, conforme croquis adjunto, identificada como Lote 14, primera etapa, sector E, sección XXIX, Colonia A. del Valle, San Vicente, departamento Guaraní, Misiones, según plano de mensura N° 31.478, inscripto al folio real matrícula N° 8.225.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la donación del inmueble mencionado en el artículo precedente, conforme a lo establecido en el convenio suscripto, la cual se realiza bajo la condición de destinar el predio a fines sociales y de beneficio comunitario, asumiendo el Municipio los trámites necesarios ante los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en comodato el inmueble y las instalaciones que se realicen en el mismo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, a la Cooperativa Agropecuaria De la Chacra a su Mesa Limitada, CUIT 30-71835080-4, a fin de destinarlo al desarrollo de sus actividades productivas.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la Secretaría Municipal de Industria, Agro y Producción sea la autoridad de aplicación, a efectos de coordinar y ejecutar el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiséis. **Ordenanza N° 04/2026**.*

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Resolución "A" N° 21/2026
Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 05/2026

San Vicente, Misiones, 27 de abril de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 04/2026, referente a **“Resoluciones Serie G N° 01, 02 y 03/2026”**, Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución Serie “G” N° 01/2026 incorpora al Presupuesto General, en concepto de Aporte No Reintegrable, el Decreto N° 2695 de fecha 26 de diciembre de 2025, a efectos de hacer frente a desequilibrios financieros, por la suma de pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$75.000.000,00);

QUE, la misma, por su Artículo 1º, incrementa el Cálculo de Recursos en la suma y por el concepto que se indica a continuación: Partida 4020204 “Subsidio Nacional A.T.N.”, por la suma de pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$75.000.000,00); y por su Artículo 2º incrementa el Presupuesto de Gastos en la Partida 5130000 “Crédito Adicional”, por la suma de pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$75.000.000,00);

QUE, la Resolución Serie “G” N° 02/2026 incorpora al Presupuesto General los fondos recibidos en el marco del Convenio de Administración de Fondos suscripto con la Secretaría de Gobierno de Salud de la República Argentina, en el marco del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud

(PACES), como continuadora de la Unidad de Gestión del Seguro Público Provincial de Salud (UGSP) para la ejecución del “Programa SUMAR”, por la suma de pesos diez millones noventa y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 (\$10.095.369,00);

QUE, la misma, por su Artículo 1º, incrementa el Cálculo de Recursos en la suma y por el concepto que se indica a continuación: Partida 4020458 “MSP – Programa SUMAR”, por la suma de pesos diez millones noventa y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 (\$10.095.369,00); y por su Artículo 2º incrementa el Presupuesto de Gastos en la Partida 5040000 “Transferencias Corrientes”, incluyendo la subpartida 5040454 “MSP – Programa SUMAR”, por la suma de pesos diez millones noventa y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 (\$10.095.369,00);

QUE, la Resolución Serie “G” N° 03/2026 incorpora al Presupuesto General los fondos recibidos del Convenio N° 3061, suscripto con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), conforme Resolución N° 02464/23 de fecha 28 de agosto de 2023, destinados a financiar la construcción de “1 vivienda de 2 dormitorios para productor rural de San Vicente, Provincia de Misiones”, por la suma de pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis con 06/100 (\$409.416,06);

QUE, la misma, por su Artículo 1º, incrementa el Cálculo de Recursos en la Partida 4020301 “IPRODHA – Convenio 3061 – 1 Vivienda Rural”, por la suma de pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis con 06/100 (\$409.416,06); y por su Artículo 2º incrementa el Presupuesto de Gastos en la Partida 5220000 “Obras Públicas”, incluyendo la subpartida 5222201, por la suma de pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis con 06/100 (\$409.416,06);

QUE, a fin de que los Estados Contables reflejen la real situación financiera y patrimonial del municipio, resulta necesario proceder a la correspondiente ratificación de las resoluciones mencionadas;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 08/2026 – (87), celebrada el día 27 de abril de 2026, el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos las Resoluciones Serie “G” N° 01, 02 y 03/2026, dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. **Ordenanza N° 05/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

**Promulgada por Resolución "A" N° 22/2026
Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ**

RESOLUCIÓN N° 02/2026

San Vicente, Misiones, 04 de mayo de 2026.

VISTO: el Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 03/2026, referente a “***Rendición Anual de Cuentas Ejercicio 2025***”, nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 30 de marzo de 2026 se recibió, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, la Rendición Anual de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2025;

QUE, en igual fecha, en la Sesión Ordinaria Nº 04/2026 – (83), la rendición tomó estado parlamentario y fue girada a la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda bajo el Expediente Nº 03/2026;

QUE, la documentación fue presentada ante el Honorable Concejo Deliberante, poniéndose a disposición del Cuerpo en formato físico y digital para su tratamiento;

QUE, la misma ha sido analizada por los Sres. Concejales, quienes han procedido a su estudio conforme a sus atribuciones;

QUE, se ha efectuado el análisis de la documentación contable obrante, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 233 de la Carta Orgánica Municipal, que establece la presentación del balance anual por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, su confección por la Contaduría Municipal y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

QUE, en la Sesión Ordinaria Nº 09/2026 – (88), celebrada el día 04 de mayo de 2026, el Honorable Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DEJAR CONSTANCIA de la toma de conocimiento, por parte de este Honorable Cuerpo, de la “Rendición Anual de Cuentas – Ejercicio 2025”, a los fines de su remisión al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, publíquese y, cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a

los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. **Resolución N° 02/2026.**

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 04/2026

San Vicente, Misiones, 27 de abril de 2026.

VISTO: El Proyecto de Declaración referente a ***“Declaración de Interés Municipal de las actividades del 4° Encuentro Provincial e Internacional de Autos Clásicos y Antiguos – San Vicente 2026”***, presentado por los Concejales Vicepresidente 1ª, Sra. Sandra Patricia Rodríguez; Vicepresidente 2ª, Sra. Julia Adelina Claro; y Sr. Waldemar Clodomiro Kroch;

CONSIDERANDO:

QUE, el evento convoca a expositores y aficionados de vehículos clásicos y de colección, constituyéndose en un espacio de difusión del patrimonio automovilístico;

QUE, en su marco se desarrollarán diversas actividades recreativas, culturales y gastronómicas, promoviendo la integración social y el disfrute familiar;

QUE, la iniciativa fomenta el turismo local y regional, dinamizando la economía del municipio;

QUE, la modalidad de ingreso mediante la entrega de un alimento no perecedero incorpora un componente solidario de relevancia comunitaria;

QUE, este tipo de propuestas fortalecen la identidad cultural local y la participación comunitaria;

QUE, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante acompañar y reconocer actividades que contribuyan al desarrollo cultural, social y turístico del municipio;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 08/2026 - (87), celebrada el día 27 de abril

de 2026, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad y sobre tablas el proyecto de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a desarrollarse en el marco del 4° Encuentro Provincial e Internacional de Autos Clásicos y Antiguos, a realizarse los días 2 y 3 de mayo de 2026 en el predio del Automotokart de la ciudad de San Vicente, Misiones, organizado por el Grupo de Autos Clásicos y Antiguos del Automotokart.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los organizadores, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. **Declaración N° 04/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 05/2026

San Vicente, Misiones, 27 de abril de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 05/2026, referente a ***“Declaración de Interés Municipal de la jornada ‘Celiaquía: Escuela Segura, Emprendimientos Responsables’, en el marco de la II Expo de Emprendedores de Salud y Bienestar 2026”***, Nota presentada por los Sres. Clarisa R. Victorio y Cristian Federico Dos Santos;

CONSIDERANDO:

QUE, la jornada se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2026, en el marco del mes de concientización sobre la enfermedad celíaca, constituyéndose en antesala de la 2ª Expo de Emprendedores de Salud y Bienestar prevista para el mes de septiembre del corriente año;

QUE, la actividad es organizada por profesionales con formación específica en el área de alimentos y salud, garantizando idoneidad técnica en su desarrollo;

QUE, la propuesta aborda la seguridad alimentaria en el ámbito educativo, incluyendo aspectos vinculados a normativa vigente, prevención de contaminación cruzada y buenas prácticas en la elaboración de alimentos sin TACC;

QUE, resulta relevante la identificación de riesgos asociados a la presencia de gluten en entornos escolares, a fin de asegurar condiciones adecuadas para la población celíaca;

QUE, la jornada cuenta con la participación de organismos educativos, sanitarios y académicos, evidenciando su carácter interinstitucional;

QUE, la actividad es gratuita y contempla certificación con valoración docente, promoviendo la formación y actualización profesional;

QUE, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante acompañar iniciativas que articulen educación, salud y desarrollo social;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 08/2026 - (87), celebrada el día 27 de abril de 2026, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a realizarse en el marco de la Jornada "Celiaquía: Escuela Segura, Emprendimientos Responsables", a realizarse el día 5 de mayo de 2026 en las instalaciones de la Casa de la Cultura del municipio de San Vicente entre las 9:00 y 12:00 horas, en el contexto de la etapa previa a la "2° Expo de Emprendedores de Salud y Bienestar 2026".

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los organizadores, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. **Declaración N° 05/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 06/2026

San Vicente, Misiones, 27 de abril de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre el Expediente N° 03/2026, referente a "***Declaración de Interés Municipal de las actividades en el marco de la 19ª Edición del 'Jeep Fest Argentina'***", Proyecto de Declaración de los Concejales Vicepresidente 1ª, Sra. Sandra Patricia Rodríguez; Vicepresidente 2ª, Sra. Julia Adelina Claro; y Sr. Waldemar Clodomiro Kroch;

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Civil Automotokart de San Vicente, con Personería Jurídica N° A-3549, llevará a cabo una nueva edición (19ª) del "Jeep Fest Argentina" en su predio;

QUE, conforme a la Ley Provincial VI – N° 255, el Municipio de San Vicente ha sido designado sede permanente de dicho evento, consolidado como uno de los principales encuentros "off road" del país, con reconocimiento na-

cional e internacional;

QUE, la propuesta integra actividades deportivas, recreativas, culturales y turísticas, convocando a participantes y visitantes de distintas provincias y países;

QUE, su realización promueve la integración regional, dinamiza la economía local y fortalece los sectores comercial, gastronómico y hotelero;

QUE, asimismo contribuye a posicionar a la ciudad de San Vicente dentro del calendario nacional de eventos, reforzando su identidad y proyección;

QUE, este Honorable Concejo Deliberante ha acompañado ediciones anteriores mediante su reconocimiento institucional;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 08/2026 - (87), celebrada el día 27 de abril de 2026, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a desarrollarse en el marco de la 19ª Edición del “Jeep Fest Argentina”, a llevarse a cabo entre los días 12 y 16 de agosto de 2026, en el predio de la Asociación Civil Autotokart de San Vicente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los organizadores, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis. **Declaración N° 06/2026**.*

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 04/2026

San Vicente, Misiones, 04 de mayo de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 06/2026, referente a “**Gestiones para la instalación de cajeros automáticos en el Hospital Nivel III de San Vicente**”, Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales Vicepresidente 1ª, Sra. Sandra Patricia Rodríguez; Vicepresidente 2ª, Sra. Julia Adelina Claro; y Sr. Waldemar Clodomiro Kroch, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Hospital Nivel III de San Vicente constituye uno de los principales centros de atención sanitaria de la región, con una alta concurrencia diaria de pacientes, familiares, profesionales de la salud y personal administrativo;

QUE, al tratarse de un establecimiento de mayor complejidad, recibe además pacientes provenientes de distintas localidades y zonas rurales, incrementando significativamente el flujo de personas que circulan por el lugar;

QUE, la ausencia de cajeros automáticos en el predio del hospital o en sus inmediaciones genera dificultades para quienes requieren disponer de dinero en efectivo para afrontar gastos vinculados a la atención médica, transporte, medicamentos u otras necesidades básicas;

QUE, en numerosos casos, las personas que concurren al establecimiento deben trasladarse hacia el centro de la ciudad para acceder a un cajero automático, lo que implica demoras, costos adicionales y mayores dificultades, especialmente en situaciones de urgencia;

QUE, dicha necesidad ha sido manifestada por vecinos de la comunidad, quienes han expresado reiteradamente la importancia de contar con este servi-

cio en el sector;

QUE, asimismo, la inquietud ha sido planteada por la Dirección del Hospital Nivel III, la cual ha señalado la relevancia de disponer de cajeros automáticos en el predio o en sus inmediaciones, en atención al volumen de personas que concurren diariamente al establecimiento;

QUE, como antecedente, en el año 2020 se presentó un proyecto de comunicación en este Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se solicitaba la instalación de un cajero automático en cercanías del hospital local, evidenciando que se trata de una demanda sostenida en el tiempo por parte de la comunidad;

QUE, la instalación de uno o más cajeros automáticos en el sector permitiría mejorar la accesibilidad a servicios financieros básicos, brindando mayor comodidad y seguridad a la población;

QUE, experiencias previas en otros puntos del municipio han demostrado que la gestión articulada con entidades bancarias permite ampliar la cobertura de este tipo de servicios en zonas estratégicas;

QUE, resulta competencia de este Honorable Concejo Deliberante canalizar las demandas de la comunidad y propiciar gestiones ante los organismos correspondientes en beneficio del interés general;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 09/2026 – (88), celebrada el día 04 de mayo de 2026, el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
COMUNICA**

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para gestionar ante las entidades bancarias con presencia en la ciudad de San Vicente, a fin de analizar la factibilidad de instalación de uno o más cajeros automáticos en el predio del Hospital Nivel III o en sus inmediaciones, garantizando el acceso a servicios financieros básicos a quienes concurren a dicho establecimiento.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. **Comunicación N° 04/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-